FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

INFORME DE GESTIÓN No. 06

TOLEMAIDA, NILO - CUNDINAMARCA, AGOSTO 2023

1. No. DEL CONTRATO	No. 031 – CENACEDUCACIÓN- 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 de Febrero de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101177676 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 19/02/2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 15523 Fecha expedición: 22/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $36.300.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de Febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo TATIANA ACOSTA PARRA Identificación 1.072.703.471 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Vereda fagua sector el Colegio, Chia- Cundinamarca Teléfono de contacto 3143150591. E-mail de contacto taty.acosta.06@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. BRIAN SANDOVAL MONTAÑO Cargo: OFICIAL UNINVES EMSUB Resolución de nombramiento (No. 032 – 04 de febrero 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACINALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Orientar los procesos de internacionalización de alumnos, docentes y administrativos de acuerdo a los lineamientos de DIRIE y CEDOC. 2. Realizar acercamientos con ejércitos extranjeros de diferentes países para consolidar los lazos de cooperación.

3. Realizar acercamientos con universidades que tengan convenio marco con Ejército, para desarrollar actividades específicas.

4. Atender y orientar a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB.

5. Proponer entendimientos a desarrollar con Ejércitos de otros países al CEDOC y la DIRIE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
9. Encontrarse registrado en el SECOP II.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

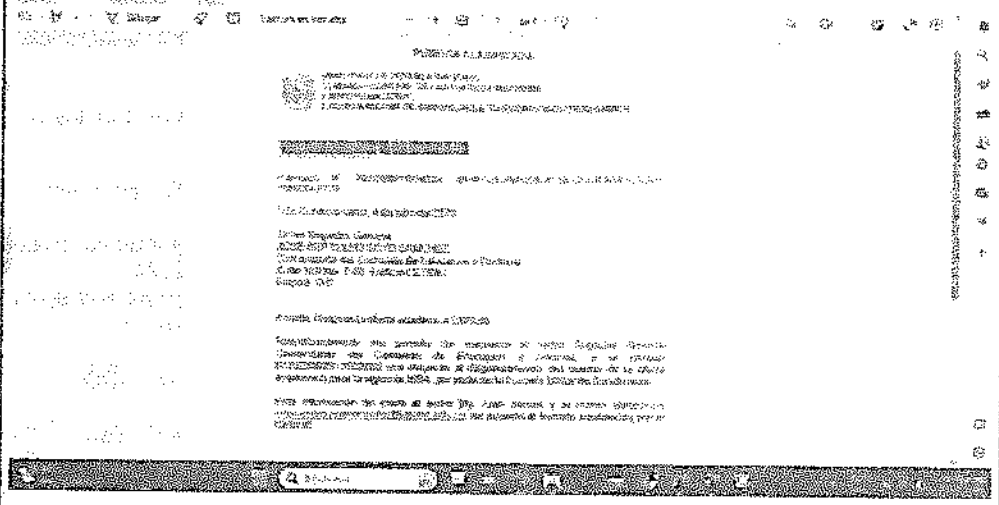
PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

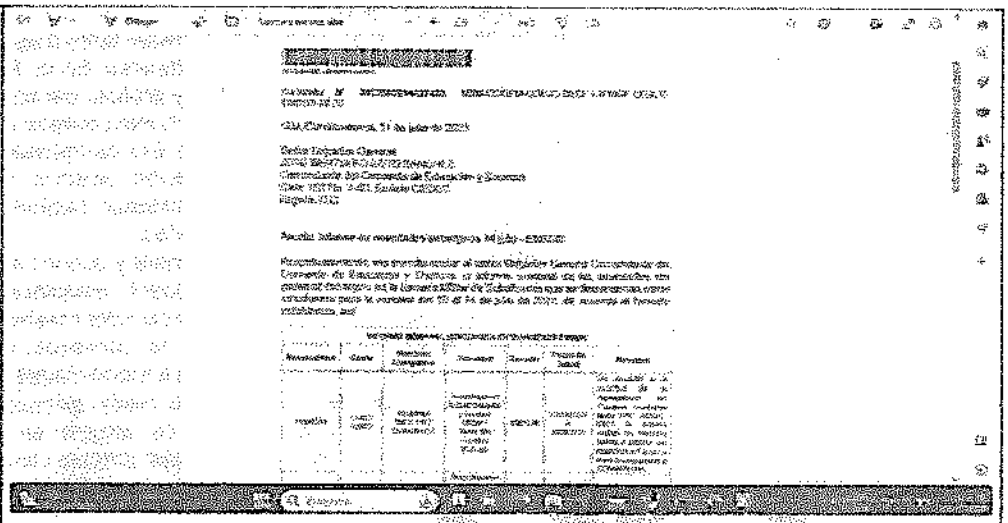
PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

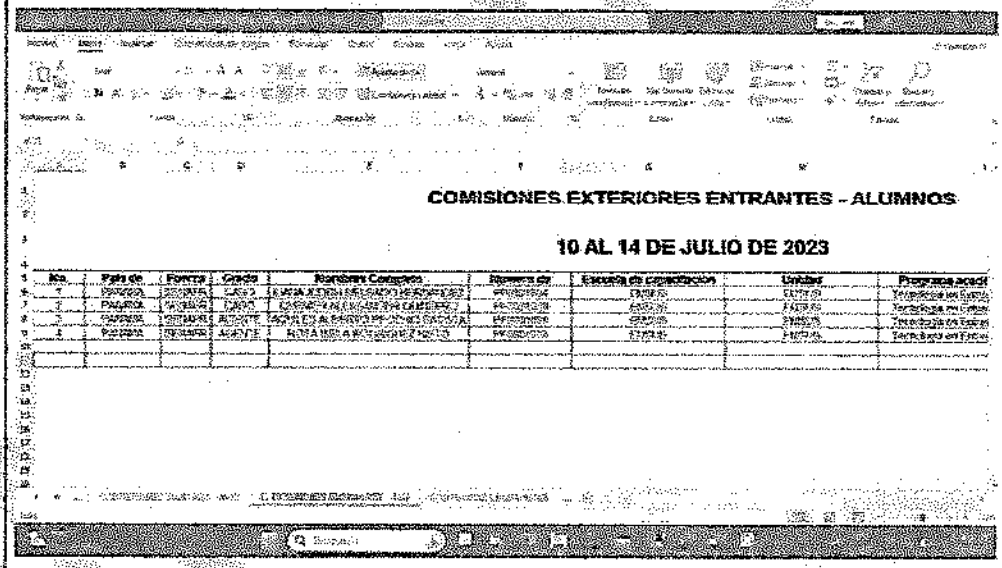
PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las

	decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Orientar los procesos de internacionalización de alumnos, docentes y administrativos de acuerdo a los lineamientos de DIRIE y CEDOC. Anexo: Envio cuadro al CEDOC referente a la oferta académica EMSUB para la vigencia 2024, de acuerdo a la directiva de cursos. Anexo: Elaboración y envio del informe semanal de novedades de personal extranjero a la DIRIE. Anexo: Envio semanal de la movilidad de alumnos extranjeros en la EMSUB al CEDOC

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	2023950013978323	CUADRO OFERTA ACADÉMICA
02	PDF	2023950014427483	INF. NOVEDADES EXTRANJEROS 16JUNIO
03	EXCEL	N/A	MOVILIDAD SEMANAL EMSUB







COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS

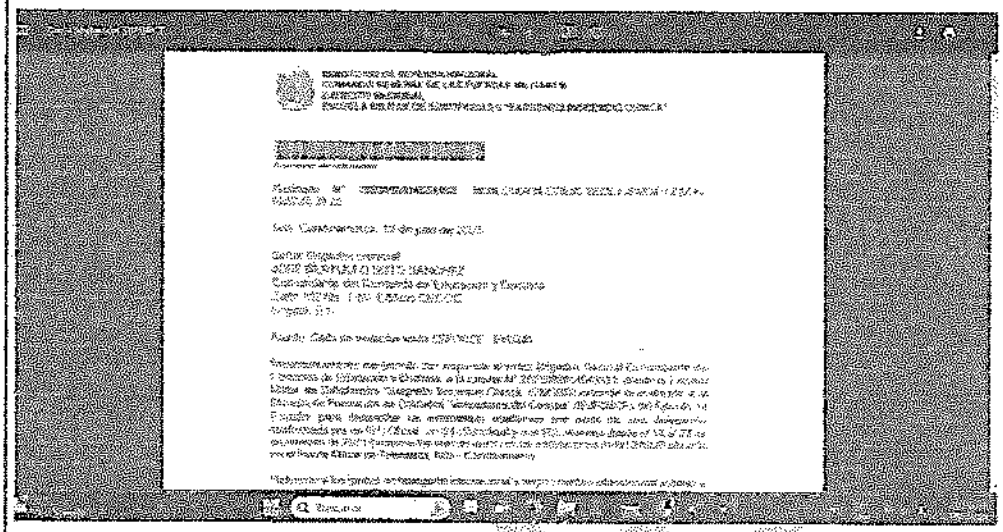
10 AL 14 DE JULIO DE 2023

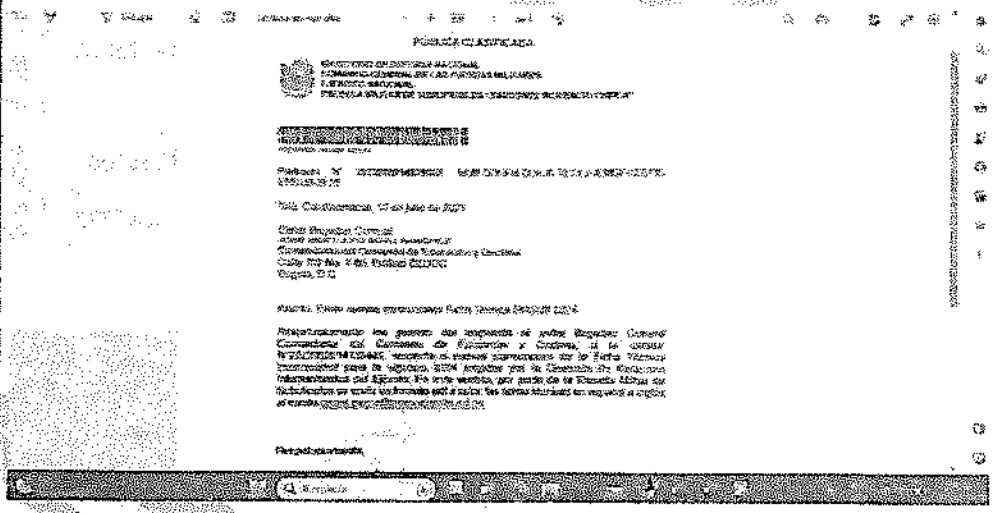
No.	País de	Fuerza	Grado	Nombres Completos	Número de	Escuela de capacitación	Unidad	Programa académ
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

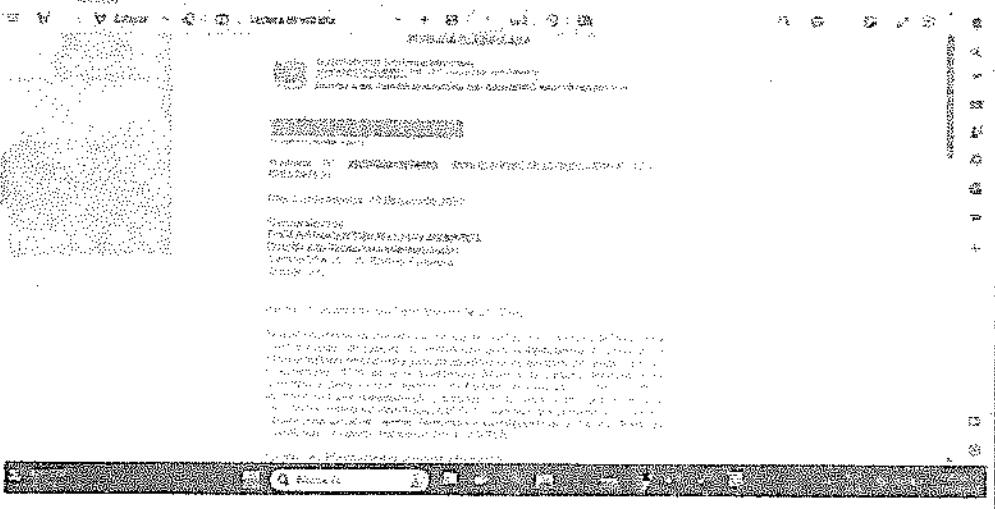
Obligación No. 2: Realizar acercamientos con ejércitos extranjeros de diferentes países para consolidar los lazos de cooperación.

Anexo: Carta de invitación visita ESFORCE del Ejército de Ecuador a la Escuela Militar de Suboficiales de Colombia.
Anexo: Modificación de las fichas técnicas internacionales en español e inglés de acuerdo a los parámetros CEDOC para la vigencia 2024.
Anexo: Se envía a la DIRIE la información para la ejecución del entendimiento N°.22 de la Bilateral Chile – Colombia para ejecución 2023.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	2023950014551563	CARTA INVITACIÓN ESFORCE
02	PDF	2023950014329903	FICHA TÉCNICA EMSUB 2024
03	PDF	2023950013674153	INFORMACIÓN EJECUCIÓN ENTE. CHILE - DIRIE



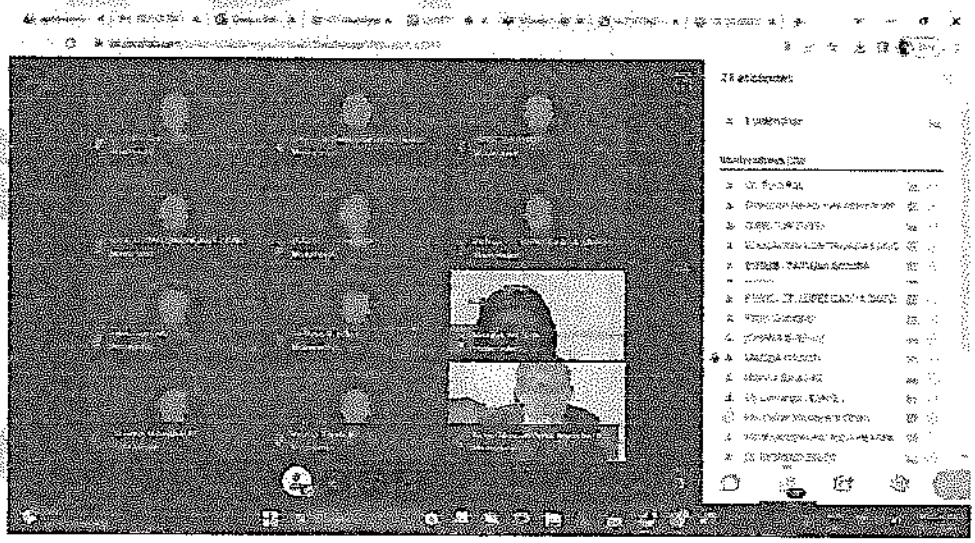


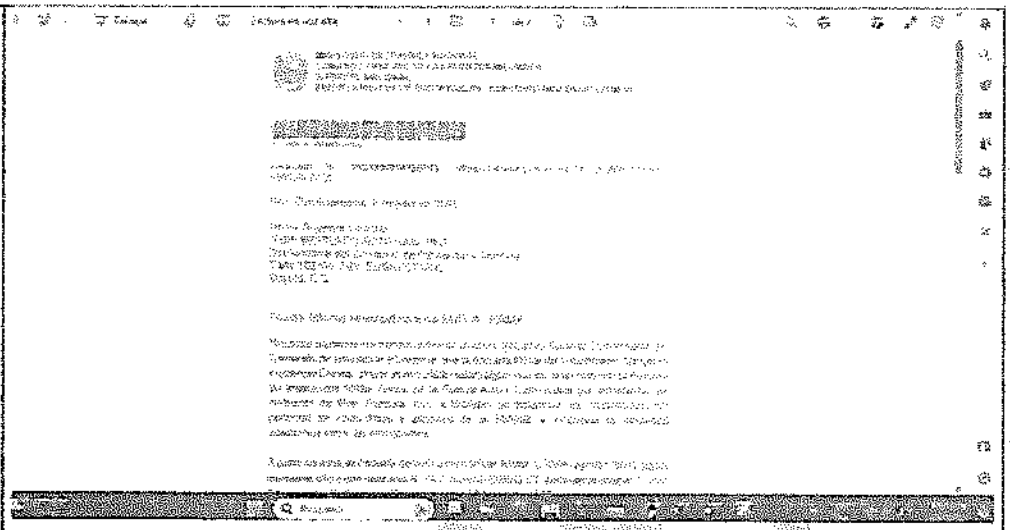


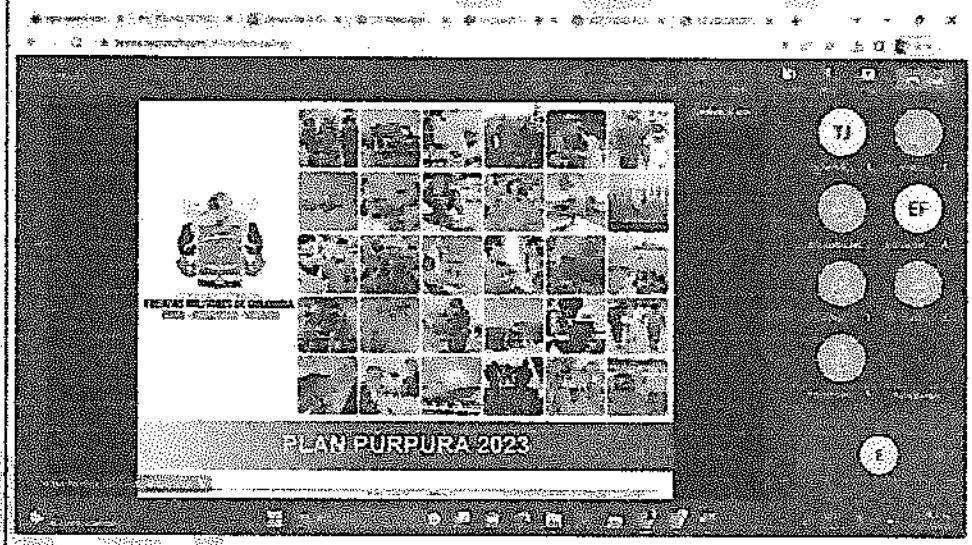
Obligación No. 3: Realizar acercamientos con universidades que tengan convenio marco con Ejército, para desarrollar actividades específicas.

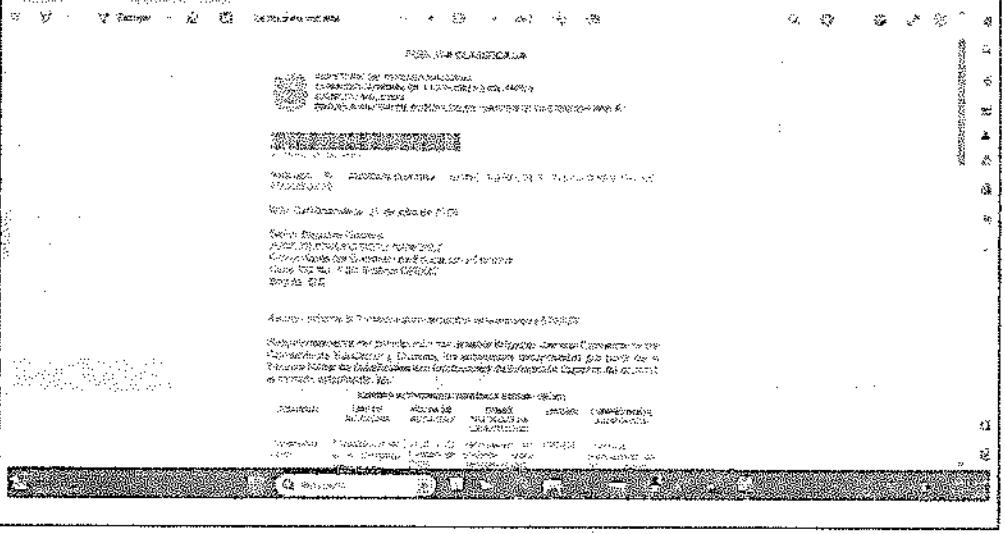
Anexo: Acercamiento con la Universidad Gran Colombia liderado por el CEDE7 para establecer los temas de interesa a trabajar con cada unidad, de acuerdo a las líneas estratégicas de la directiva de convenios.
Anexo: Envío al CEDOC la movilidad de la EMSUB hacia la Escuela de Instrucción Militar Aérea de la Fuerza Aérea Colombiana para el desarrollo del Curso de Seguridad y Defensa de Bases.
Anexo: Reunión virtual de coordinación para la ejecución del Reto Operacional del Plan Púrpura 2023 como actividad de movilidad entre las Escuelas de Suboficiales de las Fuerzas Militares.
Anexo: Envío al CEDOC del informe del II Trimestre sobre las actividades y acercamientos desarrollados entre la EMSUB e instituciones de educación superior.
Anexo: Recopilación y envío al CEDOC de las necesidades de prácticas y pasantías de la EMSUB, con las universidades para la vigencia 2024.

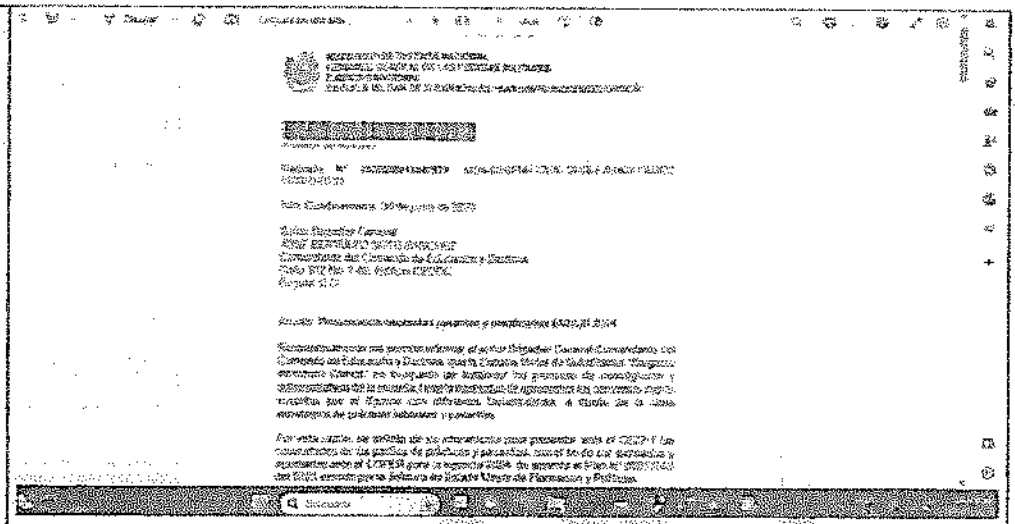
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	REUNIÓN VIRTUAL	N/A	REUNIÓN U. GRAN COLOMBIA
02	PDF	2023950014125003	ENVIO RELACIÓN PERSONAL CURSO ESIMA
03	REUNIÓN VIRTUAL	N/A	REUNIÓN PLAN PÚRPURA
04	PDF	2023950013347063	INFORME II TRIM UNIVERSIDADES
05	PDF	2023950013347533	NECESIDAD PRÁCTICAS Y PASANTÍAS EMSUB






PLAN PURPURA 2023

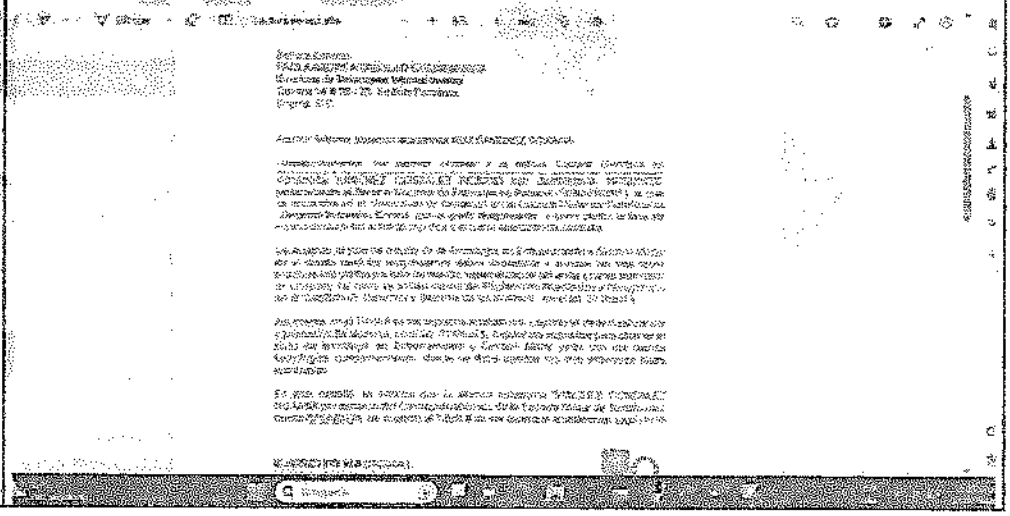


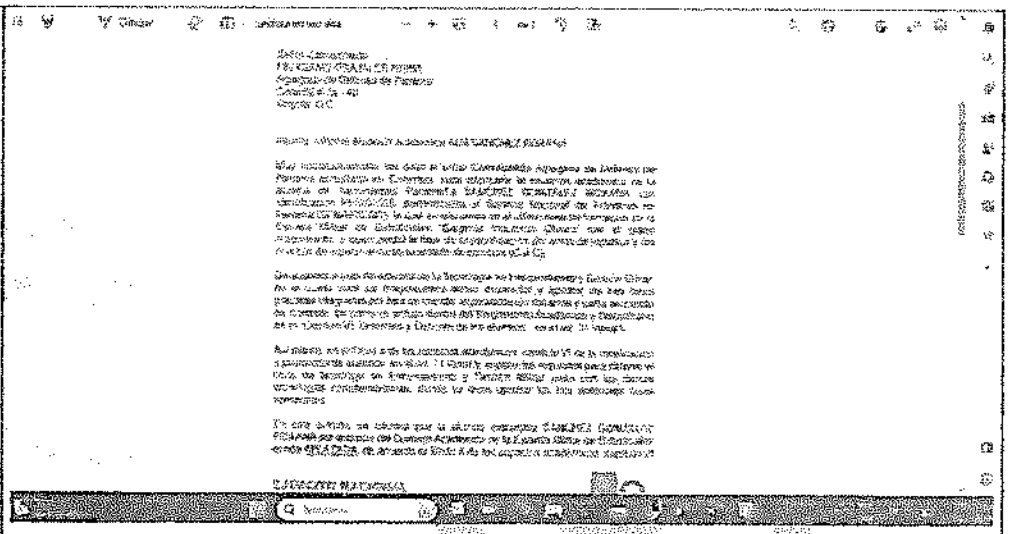


Obligación No. 4: Atender y orientar a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB.

Anexo: Envío informe a la DIRIE acerca de la situación académica de la alumna panameña Sánchez Roxana, en estado de aplazada por perdida de especialización y C.A.C.
Anexo: Envío informe al Agregado de Defensa de Panamá acerca de la situación académica de la alumna panameña Sánchez Roxana, en estado de aplazada por perdida de especialización y C.A.C.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	2023950013097273	SITUACIÓN ACADÉMICA SANCHEZ ROXANA
02	PDF	2023950001372101	SITUACIÓN ACADÉMICA SANCHEZ ROXANA





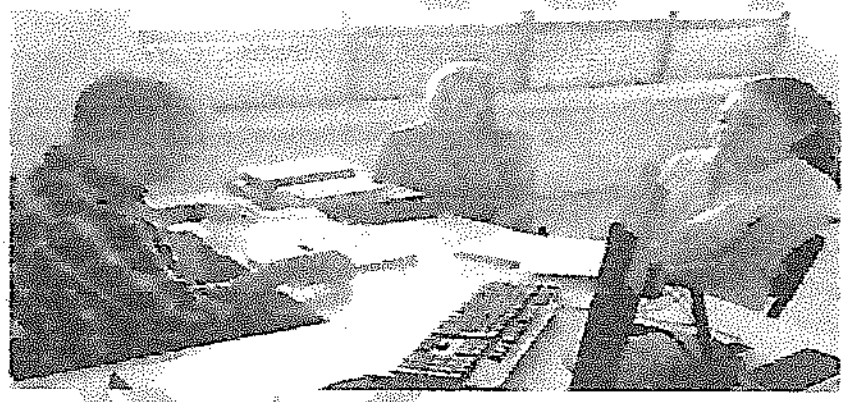
OBLIGACIONES GENERALES

Obligación No.5: Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Anexo: Reunión del Factor N° 7 visibilidad nacional e internacional acerca de los parámetros para la visita de pares académicos.
Anexo: Entrega de las ayudas para la presentación del Factor N° 7 para los simulacros de visita de pares para re- acreditación TEM.
Anexo: Reunión con la TEM para las actividades a desarrollar con la carga académica de horas de proyección social de los docentes HC.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	REGISTRO FOTOGRÁFICO	N/A	REUNIÓN AUTOEVALUACIÓN FACTOR 7
02	REGISTRO FOTOGRÁFICO	N/A	AYUDAS FACTOR 7
03	REGISTRO FOTOGRÁFICO	N/A	REUNIÓN TEM HORAS DHC



	 
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Tolemaida, Nilo -Cundinamarca Agosto de 2023

FIRMA CONTRATISTA

TATIANA ACOSTA PARRA
CC. 1072.703.471 de Chía